

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00276-00.

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de fecha 1 de junio de 2020 pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

Del escrito anterior se observa que el fallo de tutela fue notificado el 3 de junio de 2020, teniendo los intervinientes hasta el 8 de junio de los corrientes, para impugnar el presente asunto.

Así las cosas, la impugnación de Martha Ludivia Ruiz Trujillo, fue propuesta el 5 de junio hogaño, y la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por Martha Ludivia Ruiz Trujillo contra el fallo pronunciado por este Juzgado el 1 de junio de 2020.

SEGUNDO. Una vez fenecido el término para impugnar, remítase el expediente digital a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez